



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

CENTÉSIMA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Acuerdo

Acuerdo 002/2024. Se aprueba por mayoría de votos el acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de abril de 2024.

Punto número III

Lectura y en su caso aprobación del orden del día

Acto seguido y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Lic. Mariana Camacho Lagunas, Secretaria; procedió a dar lectura al orden del día que registrá esta Centésima Décima Tercera Sesión Ordinaria correspondiente a la Décima Cuarta Sesión Abierta de Cabildo.

Orden del Día

1. Bienvenida, lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
2. Lectura y en su caso aprobación de las actas de las sesiones anteriores;
3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
4. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México;
5. Análisis, discusión y en su caso autorización del acuerdo por el que se aprueban los cinco nuevos integrantes registrados conforme a la Convocatoria para la integración de la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tenango del Valle, Estado de México;

10

Acuerdo



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

CENTÉSIMA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

6. Análisis, discusión y en su caso aprobación para la expedición de la Convocatoria para la designación del médico y psicólogo dentro del Juzgado Cívico de Tenango del Valle, Estado de México;
7. Participación de los ciudadanos inscritos conforme a la Convocatoria para la Décima Cuarta Sesión Abierta de Cabildo;
8. Asuntos generales; y,
9. Clausura de la sesión.

Señoras y señores de este Ayuntamiento, previo a someter a su consideración el orden del día, pregunto a ustedes si alguien desea inscribir algún tema a tratar en asuntos generales.

La Lic. Gabriela Castrejón Mejía, Síndico Municipal; menciona: antes de pasar a la aprobación del orden del día quisiera compañeros regidores comentarles lo que la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México en sus artículos 7 y 50 establecen:

Artículo 7. Todo servidor público sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Artículo 50. Incurrir en falta administrativa no grave, el servidor público que con sus actos u omisiones, incumpla o transgreda las obligaciones siguientes: I. Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás servidores públicos, a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere esta Ley. II. Denunciar los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir, que puedan constituir faltas administrativas en términos del artículo 95 de la

Acuerda

11

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]